

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

1261.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE "ATENCIÓN Y OCIO DE MENORES, ESPECIALMENTE AQUELLOS CON NECESIDADES SOCIOCULTURALES".

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 24 de abril de 2008, registrada con el número 860, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención, y al Consejero competente por razón de la materia, la competencia para convocar y adjudicar la subvención, habiendo adoptado el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2007, el correspondiente Decreto por el que se establecen las "Bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales"

De conformidad con lo determinado en el arriba citado Decreto del Consejo de Gobierno, promulgado por la Excmo. Presidencia de esta Ciudad Autónoma de Melilla, con fecha 26 de noviembre de 2007 (B.O.M.E. Núm. 4460, del 14 de diciembre de 2007),

POR LA PRESENTE VENGO EN ORDENAR la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una subvención por importe máximo de 183.000 euros, con cargo a la partida 144220022600 "Área de Educación", para la implementación de un programa de "Atención y Ocio de Menores, especialmente aquellos con necesidades socioculturales", conciliador de responsabilidades familiares y laborales con las siguientes especificaciones:

1. Podrán beneficiarse de la subvención a que se refiere esta convocatoria las asociaciones sin ánimo de lucro que presenten fines orientados al desarrollo

de programas socioeducativos y de animación del ocio y tiempo libre en el ámbito de infancia con necesidades socioculturales, que estén legalmente constituidas y registradas en el Registro de Asociaciones o Registro correspondiente.

2. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

La acreditación de tales requisitos se verificará mediante declaración responsable del solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS a partir de la publicación de la presente convocatoria.

4. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (Se adjunta como anexo de la presente convocatoria), acompañándose una memoria descriptiva del proyecto a subvencionar, en el que se especificará detalladamente:

" Los fines y actividades que realiza la persona o entidad solicitante.

" Identificación de la persona responsable del proyecto.

" Objetivos generales y específicos que se persiguen.

" Descripción de las actividades a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

" Temporización de las actividades.

" Presupuesto detallado del proyecto.

" Indicación de las ayudas para el mismo fin solicitadas o recibidas de otras áreas o entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, o de otras entidades tanto públicas como privadas.

" Estimación del número de beneficiarios.

" Previsión de resultados y procedimiento de evaluación.